RESPUESTA A LAS SOLICITUDES Y OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA 002-2026

OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA CHAMBA DE MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, CON ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN."

La Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento a la cronología del proceso, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del término establecido para tal fin.

Respuesta de la Entidad: Se les informa a los observantes que la entidad dará respuesta a sus observaciones de acuerdo a los numerales propuestos en sus solicitudes:

1. **Observación presentada por JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR, el día *(2/09/2026 8:22:59 PM* cuya Referencia del mensaje es: CO1.MSG.9913567.**

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Señores
MUNICIPIO DE EL GUAMO
E. S. D.

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones – Proceso de Selección CMA-002-2026

Respetados señores:

En atención al proceso de selección adelantado por la entidad, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la correcta interpretación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, nos permitimos presentar las siguientes observaciones, solicitando respetuosamente a la entidad efectuar las aclaraciones y/o modificaciones que correspondan:

OBSERVACIÓN No. 1. INCONSISTENCIA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar y unificar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso de contratación, toda vez que se evidencia una inconsistencia en los documentos que hacen parte del proceso.

En algunos apartes y documentos publicados por la entidad se establece un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, mientras que en otros documentos se señala un plazo de seis (6) meses.

Esta diferencia genera incertidumbre para los interesados, toda vez que el plazo de ejecución constituye un elemento fundamental para la estructuración de la propuesta técnica, económica y administrativa, así como para la programación de las actividades, asignación del personal y determinación de los costos asociados a la ejecución del contrato.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuál es el plazo de ejecución definitivo del contrato, si corresponde a cuatro (4) o seis (6) meses, y realizar, de ser necesario, los ajustes correspondientes en todos los documentos que integran el proceso, de manera que exista absoluta concordancia entre el Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos, minuta contractual y demás documentos publicados.

Lo anterior, con el propósito de garantizar reglas claras y uniformes para todos los posibles oferentes y evitar que una inconsistencia documental

pueda generar interpretaciones diferentes o eventualmente constituirse en una causal de rechazo de las propuestas.

OBSERVACIÓN No. 2. ACLARACIÓN Y AJUSTE DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL

Se solicita respetuosamente a la entidad revisar y ajustar los requisitos establecidos para la experiencia específica del personal profesional, toda vez que se evidencian inconsistencias entre el cargo y la experiencia específica exigida para algunos de los profesionales requeridos.

Así mismo, solicitamos expresamente que la entidad permita acreditar dicha experiencia mediante contratos ejecutados en calidad de contratista, además de aquellos en los que el profesional haya participado como empleado, trabajador, consultor, especialista o integrante del equipo profesional.

Lo anterior resulta especialmente relevante para profesionales independientes y contratistas que han adquirido experiencia específica mediante la ejecución directa de contratos de consultoría, estudios y diseños, u otros contratos relacionados con el objeto del proceso, en los cuales su experiencia puede encontrarse plenamente acreditada mediante certificaciones contractuales, actas de terminación, actas de liquidación y/o demás documentos válidos de acreditación.

Agradecemos a la entidad dar respuesta de fondo a las presentes observaciones y, de ser procedente, realizar los ajustes correspondientes al Pliego de Condiciones, con el propósito de garantizar condiciones de participación equitativas y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR
C.C. 79.893.182

Respuesta a la Observación 1: Por medio de la presente, la entidad se permite brindar respuesta a sus observaciones:

La Entidad verificó la existencia de referencias inconsistentes en algunos de los documentos preliminares. En consecuencia, realizó un análisis detallado del plazo contractual, teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestal y las condiciones previstas para la ejecución del objeto contractual, determinando que el plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES.

En virtud de lo anterior, la entidad procederá a realizar la revisión y adecuación documental correspondiente en los Estudios Previos, Análisis del Sector y Pliego de Condiciones Definitivo, unificando dicha información para garantizar la coherencia del proceso de selección y brindar reglas claras y transparentes a todos los proponentes.

Respuesta a la Observación 2:

Se acepta parcialmente la observación.

La Entidad aclara que la experiencia profesional podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, contratos, actas de terminación, actas de liquidación y demás documentos permitidos en el pliego de condiciones, siempre que permitan verificar de manera clara el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Así mismo, se precisa que la experiencia específica exigida para cada integrante del equipo de trabajo no se limita a acreditar la participación en proyectos de características similares, sino que debe permitir verificar el cargo o rol desempeñado por el profesional, conforme al perfil solicitado dentro del presente proceso de selección. Lo anterior obedece a que la experiencia requerida busca demostrar que el profesional ha ejercido funciones equivalentes a las responsabilidades que asumirá durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, será válida la experiencia obtenida como contratista independiente o mediante cualquier otra modalidad de vinculación, siempre que la documentación aportada permita identificar de manera expresa el proyecto ejecutado, las actividades desarrolladas, el período de participación y, especialmente, el cargo o función ejercida correspondiente al perfil exigido por la Entidad.

Por lo anterior, no se modifica la experiencia específica establecida para cada perfil, por considerarse objetiva, proporcional y directamente relacionada con el objeto de la consultoría.

Se acoge parcialmente la observación, aclarando que la experiencia específica debe acreditar el cargo o rol correspondiente al profesional solicitado.

2. **Observación presentada por INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC, el día *(9/09/2026 3:58:59 PM* cuya Referencia del mensaje es: CO1.MSG.9928279.**

Bogotá D.C. 7 de septiembre del 2026

Señores:
MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA
Ciudad

REFERENCIA: Observaciones al pliego CMA-002-2026

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA CHAMBA DE MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, CON ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN.

Respetados señores

OBSERVACIÓN No. 1
Favor indicar el total del área del proyecto.
OBSERVACIÓN No. 2
Favor indicar el total del área del lote donde se va a desarrollar el proyecto.
OBSERVACIÓN No. 3
Favor indicar si en el área de ejecución del proyecto hay edificaciones existentes, en caso afirmativo, favor indicar el área y número de pisos de estas edificaciones existentes.
OBSERVACIÓN No. 4
Favor indicar el estado jurídico de la zona donde se va a ejecutar el proyecto (estado de licencias, estado de permisos, estado de disponibilidad de servicios)
OBSERVACIÓN No. 5
Favor indicar si el consultor debe realizar trámites de licencias o permisos ante terceros.
OBSERVACIÓN No. 6
Favor indicar si los costos asociados con las expensas de las licencias a tramitar están a cargo del consultor o de la entidad.
OBSERVACIÓN No. 7
Favor indicar si los costos asociados con las licencias a tramitar están a cargo del consultor o de la entidad.
OBSERVACIÓN No. 8
Favor indicar si los trámites de licencia que debe adelantar el consultor corresponden a la gestión y radicación ante la entidad competente, o corresponden a la gestión, radicación y aprobación ante la entidad competente.
OBSERVACIÓN No. 9
Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)

OBSERVACIÓN No. 10
Se solicita a la entidad indicar las coordenadas exactas del lugar donde se desarrollará el proyecto en cuestión. Esto con el propósito de dimensionar adecuadamente las condiciones de accesibilidad del proyecto.
OBSERVACIÓN No. 11
Respetuosamente solicitamos a la Entidad publicar el formato de Oferta Económica correspondiente al presente proceso de selección, toda vez que este documento no se encuentra disponible dentro de los documentos publicados. La disponibilidad de dicho formato resulta indispensable para la adecuada estructuración de las propuestas económicas por parte de los interesados, garantizando que todas las ofertas sean elaboradas bajo criterios uniformes y en las condiciones definidas por la Entidad. Asimismo, su publicación contribuye a evitar interpretaciones diferentes entre los proponentes y permite la presentación de ofertas completas y ajustadas a los requerimientos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.
OBSERVACIÓN No. 12
Se solicita modificar el requisito de presentación de los soportes documentales de los profesionales en la etapa de presentación de ofertas, de manera que esta exigencia se realice únicamente al adjudicatario del proceso y no a todos los oferentes. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de optimizar el procedimiento de selección, reduciendo la carga administrativa tanto para los proponentes como para el comité evaluador, sin afectar la idoneidad técnica del proceso. Requerir la presentación anticipada de los soportes de los profesionales implica una carga operativa innecesaria, ya que la evaluación inicial de la oferta debe centrarse en verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos del proponente, sin que sea obligatorio en esta fase la entrega de documentación detallada de cada profesional. En la mayoría de los procesos de contratación similares, la verificación de los soportes individuales del equipo de trabajo se realiza únicamente al momento de la adjudicación, lo que permite comprobar que el contratista cumple con los requisitos exigidos sin generar barreras administrativas que limiten la participación. Desde el punto de vista operativo, exigir estos documentos en la etapa precontractual genera dificultades tanto para los proponentes como para el comité evaluador. Para los oferentes, la recopilación y certificación de los documentos de cada profesional puede representar una traba innecesaria, especialmente si el proceso atrae una gran cantidad de participantes. Para el comité evaluador, la revisión de múltiples expedientes completos de los profesionales en cada propuesta supone una carga de trabajo excesiva, lo que podría extender los tiempos de evaluación sin aportar elementos determinantes para la selección del mejor oferente.

Adicionalmente, el principio de eficiencia y selección objetiva contenido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 sugiere que los requisitos de participación deben estar alineados con la naturaleza del proceso y garantizar una competencia equitativa, sin generar exigencias que no contribuyan sustancialmente a la evaluación de la oferta. Exigir los documentos de los profesionales únicamente al adjudicatario sigue garantizando que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos, pero sin afectar la fluidez y competitividad del proceso. Por lo anterior, se solicita que los soportes documentales de los profesionales solo sean exigidos al adjudicatario del contrato, asegurando así un procedimiento más eficiente, equitativo y alineado con las mejores prácticas en materia de contratación pública.
OBSERVACIÓN No. 13
Favor indicar los porcentajes de dedicación de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo requerido.
OBSERVACIÓN No. 14
Favor indicar la cantidad de meses que se requiere a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.
OBSERVACIÓN No. 15
Favor indicar el perfil mínimo que debe cumplir cada uno de los profesionales requeridos en el equipo de trabajo.
OBSERVACIÓN No. 16
Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso lleva a que el mismo pueda ser limitado a Mipyme, se solicita de manera preventiva que se publiquen los soportes de las solicitudes de limitación Mipyme que se alleguen a la entidad. De igual manera, en caso de cumplirse los requisitos para una limitación departamental o municipal, se solicita que la entidad realice un estudio complementario al análisis del sector para identificar la pluralidad de oferentes en el **Departamento del Tolima y/o Municipio del Guamo** que ostenten la calidad de Mipymes y cuya actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso con el fin de identificar que efectivamente en el **Departamento del Tolima y/o Municipio del Guamo** existe pluralidad de oferentes que puedan llevar a cabo la ejecución del presente proyecto. Conforme a la normativa vigente, la posibilidad de limitar territorialmente el proceso constituye una facultad discrecional de la Entidad y no una obligación legal. No resulta adecuado restringir la participación en el presente proceso de selección exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el **Municipio del Guamo**, dado que dicha limitación podría reducir la pluralidad de oferentes y limitar la competencia, afectando la posibilidad de contar con propuestas técnicamente idóneas, en razón de la especificidad y complejidad técnica que exige la ejecución del objeto contractual. La limitación geográfica podría dificultar la identificación de los mejores profesionales y empresas para la ejecución de la obra. Tal situación podría afectar la adjudicación del proceso, impidiendo que la Entidad satisfaga las necesidades planteadas y comprometiendo el cumplimiento adecuado y oportuno de sus funciones, razón por la cual no es viable para la Entidad limitar el presente proceso a MiPymes Departamental

OBSERVACIÓN No. 17

Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva publicar el Anexo Técnico correspondiente al presente proceso, toda vez que al revisar los documentos disponibles en la plataforma no se evidencia su publicación.

Es importante señalar que dicho documento resulta fundamental para la correcta estructuración de las propuestas por parte de los posibles oferentes, ya que en él se establecen los alcances técnicos, especificaciones y demás condiciones necesarias para la adecuada formulación de la oferta.

En ese sentido, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, solicitamos muy respetuosamente a la entidad realizar la publicación del Anexo Técnico a la mayor brevedad posible.

OBSERVACIÓN No. 18

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance del requisito establecido en el pliego de condiciones relacionado con la acreditación de "**experiencia en centros poblados**", indicando de manera precisa qué tipo de contratos, proyectos o actividades serán considerados válidos para acreditar dicho requisito.

En particular, se solicita aclarar si la experiencia deberá corresponder exclusivamente a contratos ejecutados en centros poblados formalmente reconocidos o delimitados por la autoridad competente, o si será admisible acreditar experiencia en proyectos de consultoría relacionados con sistemas de acueducto, abastecimiento de agua potable, optimización o mejoramiento de infraestructura hidráulica, ejecutados en zonas rurales, corregimientos, inspecciones, veredas u otras áreas con características similares a las del proyecto objeto del presente proceso.

Lo anterior, con el fin de garantizar la claridad, objetividad y pluralidad de oferentes en la acreditación de la experiencia requerida y evitar interpretaciones diferentes al momento de la evaluación de las propuestas. Por lo anterior, solicitamos a la entidad precisar expresamente qué condiciones deberá cumplir la experiencia para ser considerada como "experiencia en centros poblados".

OBSERVACIÓN No. 19

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance del requisito establecido en el pliego de condiciones relacionado con la acreditación de "experiencia en estructuración técnica de proyectos del sector agua potable", indicando de manera precisa qué tipo de contratos, proyectos, actividades y productos serán considerados válidos para acreditar dicha experiencia.

En particular, solicitamos aclarar si por estructuración técnica se entienden actividades relacionadas con la elaboración, actualización, ajuste o formulación de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o proyectos de agua potable, incluyendo componentes hidráulicos, hidrológicos, sanitarios, estructurales, eléctricos, geotécnicos, topográficos, entre otros, o si la entidad requiere específicamente experiencia en procesos integrales de estructuración de proyectos destinados a su viabilización y/o financiación. Lo anterior, con el fin de garantizar la claridad, objetividad y pluralidad de oferentes durante la evaluación de las propuestas y evitar interpretaciones subjetivas respecto del alcance de este requisito. Por lo anterior, solicitamos a la entidad precisar expresamente las condiciones y características que deberá cumplir la experiencia para ser considerada como "experiencia en estructuración técnica de proyectos del sector agua potable".

Cordialmente
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

Respuesta a la Observación 1: La Entidad informa que el objeto contractual corresponde a una **consultoría para la actualización y ajuste de estudios y diseños del sistema de acueducto del Centro Poblado La Chamba**, y no a la ejecución de una obra específica. En consecuencia, el alcance del contrato se desarrolla sobre la infraestructura existente y las áreas que técnicamente requieran actualización conforme a los estudios previos. Por tratarse de una consultoría de actualización, el área definitiva de intervención será la que resulte de la validación técnica efectuada por el consultor durante el diagnóstico integral del proyecto.

El proyecto se destina para el uso poblacional aproximadamente de 350 Has

Respuesta a la Observación 2:

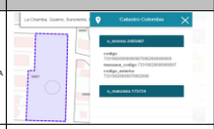
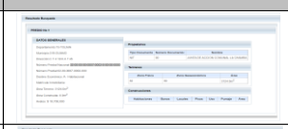
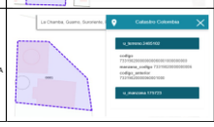
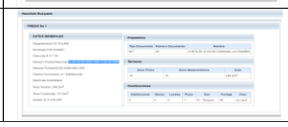
La Entidad precisa que esta contratación no contempla la construcción de infraestructura nueva ni la intervención de un único predio determinado, sino la actualización de estudios y diseños del sistema de acueducto existente.
Por lo anterior, no existe un lote específico objeto de intervención contractual en esta etapa de consultoría.
Se disponen 4 lotes dentro del casco urbano donde existen las estructuras hidráulicas y/o se proyectan. Descritos a continuación:

1.

No. PREDIO	ELEMENTO DEL SISTEMA		NORTE	ESTE	COTA	ESTADO	NUMERO PREDIAL NACIONAL	NUMERO PREDIAL	FOLIO DE MATRICULA	DIRECCION	NOMBRE DE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	FICHA CATASTRAL	REGISTRO
1	Optacon 1	Pozo 1	937446,5 m.	911895,3 m.	292,1 m.	Operando	73-319-02-00-00-0012-0001-0-00-00-0000	73-319-02-00-0012-0001-000	360-1726 A-B	CARRERA 6 # 9-96	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
		Tanque Elevado 1	937450,4 m.	911903,1 m.	292,1 m.	Operando							
		Filtro Retrolavado 1	937450,4 m.	911903,1 m.	292,1 m.	Desmantelado							

Área: 4864.0 m2

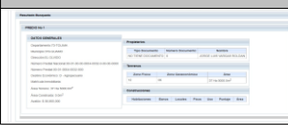
2.

OBRAS	No. PREDIO	ELEMENTO DEL SISTEMA		NORTE	ESTE	COTA	ESTADO	NUMERO PREDIAL NACIONAL	NUMERO PREDIAL	FOLIO DE MATRICULA	DIRECCION	NOMBRE DE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	FICHA CATASTRAL	REGISTRO
	2	Captación 2	Pozo 2	937004,1 m.	912183,9 m.	290,8 m.	Operando	73-319-02-00-00-00-0007-0002-0-00-00-0000	73-319-02-00-0007-0002-000	FOLIO EN R1 Y	CALLE 7 # 4-18	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA CHAMBA		
	3		Tanque Elevado 2	936975,1 m.	912224,6 m.	291,0 m.	Operando							
			Filtro Retrolavado 2	936975,1 m.	912224,6 m.	291,0 m.	Desmantelado							

Área: 3124.0 m2

Área: 246.0 m2

3.

OBRAS	No. PREDIO	ELEMENTO DEL SISTEMA		NORTE	ESTE	COTA	ESTADO	NUMERO PREDIAL NACIONAL	NUMERO PREDIAL	FOLIO DE MATRICULA	DIRECCION	NOMBRE DE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	FICHA CATASTRAL	REGISTRO
ALTERNATIVA SELECCIONADA	4	Sector Olvido	Pozo 1	937152,2 m.	912773,0 m.	296,9 m.	Proyectado	73-319-00-01-00-00-0004-0032-0-00-00-0000	73-319-00-01-0004-0032-000	FOLIO EN R1 Y	EL OLVIDO	JORGE LUIS VARGAS ROLDAN		
			PTAP											
			Tanque Almacenamiento											
			Tanque Elevado.											

Área: 37 Ha 5000.0 m2

Respuesta a la Observación 3: La consultoría comprende la revisión técnica de la infraestructura existente del sistema de acueducto. Las condiciones específicas de edificaciones, estructuras o componentes que eventualmente formen parte de la infraestructura serán verificadas y actualizadas durante el desarrollo del diagnóstico integral contratado.

Respuesta a la Observación 4: La presente contratación corresponde a una actualización y ajuste de estudios y diseños. Dentro de las obligaciones del contratista se encuentra verificar la vigencia de permisos, autorizaciones, concesiones, servidumbres y demás requisitos necesarios para la ejecución futura del proyecto.

Por tanto, la finalidad de la consultoría es precisamente actualizar dicha información.

Respuesta a la Observación 5: Sí. Conforme a las obligaciones específicas del contratista, éste deberá verificar y actualizar la información relacionada con permisos, autorizaciones, concesiones, servidumbres y demás requisitos requeridos para la futura ejecución del proyecto.

Respuesta a la Observación 6 y 7: La Entidad aclara que el presente contrato tiene por objeto la actualización de estudios y diseños y el acompañamiento en la viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

No se contempla el pago de tasas, derechos, compensaciones o expensas derivadas de trámites ante autoridades externas. De requerirse pagos asociados a permisos o licencias, estos corresponderán a la Entidad previa disponibilidad presupuestal y de conformidad con la normatividad aplicable.

Respuesta a la Observación 8: La obligación del contratista comprende la verificación, actualización documental y acompañamiento técnico necesario dentro del proceso de estructuración y viabilización del proyecto.

No se exige garantizar aprobaciones definitivas de permisos por parte de terceros, pues ello depende de autoridades externas que no hacen parte de la relación contractual.

Respuesta a la Observación 9: La Entidad se permite indicar que, de conformidad con los descuentos, retenciones y demás cargas tributarias establecidos por la Administración Municipal y aplicables al presente proceso contractual, estos serán efectuados conforme a la normatividad vigente.

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y

Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

CONCEPTO	CALIDAD DE PERSONA	% DE IMPUESTO
Rete fuente	Compras generadas realizadas a obligados a declarar renta	2,5%
	Compras generadas realizadas a NO obligados a declarar renta	3,5%

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones

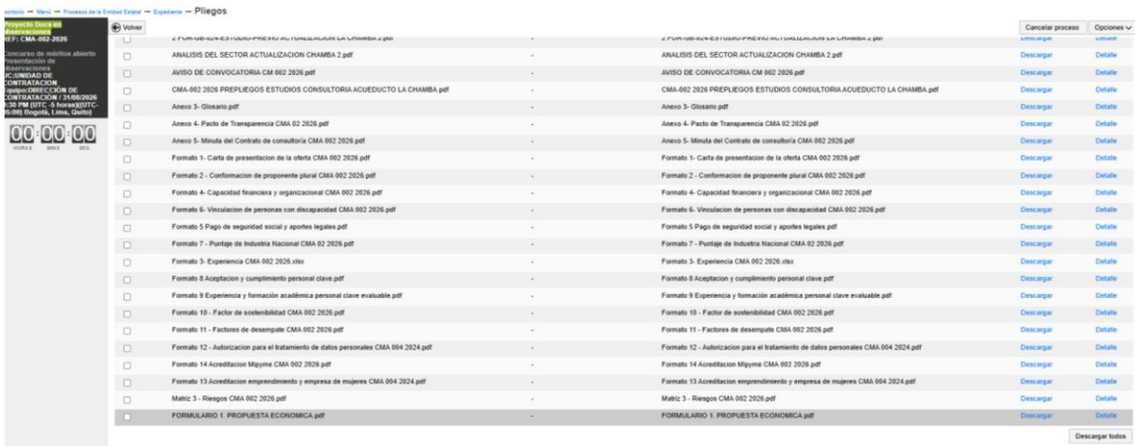
Respuesta a la Observación 10: El proyecto se desarrollará en el Centro Poblado La Chamba, Municipio de El Guamo, Tolima. La información georreferenciada y cartográfica disponible forma parte de los antecedentes técnicos del proyecto y podrá ser consultada por el futuro contratista durante la ejecución.

Coordenadas GPS procesados, se encuentran en sistema MAGNA-SIRGAS / Colombia Bogota zone.

Tabla 7-2. Coordenadas GPS - epoca 1995.4

COORDENADAS EPOCA REFERENCIA 1995.4 (31/05/15)							
PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS PLANAS CARTESIANAS		
	Latitud:	Longitud:	Altura Elipsoidal:	Altura Geoide:	NORTE	ESTE	Altura SNM:
GPS-1	4° 01' 33.50074" N	74° 52' 09.44733" W	311.938	21.300	936986.527	912072.381	290.638
GPS-2	4° 01' 31.11543" N	74° 52' 09.52213" W	312.228	21.300	936913.254	912070.002	290.928
GPS-3	4° 01' 33.44978" N	74° 51' 49.58163" W	315.543	21.300	936984.369	912685.220	294.243
GPS-4	4° 01' 36.18636" N	74° 51' 48.08911" W	316.902	21.300	937068.391	912731.344	295.602
GPS-5	4° 02' 34.65682" N	74° 50' 15.50968" W	298.069	21.300	938861.856	915589.009	276.769
GPS-6	4° 02' 33.95385" N	74° 50' 12.37175" W	298.281	21.300	938840.171	915685.789	276.981
GPS-BASE	4° 01' 34.12485" N	74° 51' 50.15961" W	316.071	21.300	937005.124	912667.410	294.771

Respuesta a la Observación 11: La Entidad se permite informar que el Formulario No. 1 – Propuesta Económica se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados dentro de los documentos adjuntos al proceso contractual.



Respuesta a la Observación 12: No se acepta la observación.

De conformidad con la naturaleza del Concurso de Méritos, la experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable constituyen requisitos habilitantes y factores de ponderación, por lo cual deben ser acreditados y verificados durante la evaluación de las ofertas.

Los artículos 2.2.1.2.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 autorizan la evaluación de las calidades técnicas del equipo de trabajo en los concursos de méritos.

Adicionalmente, el numeral 3.7.2 del pliego establece expresamente la obligación de aportar los soportes del personal con la propuesta.

Respuesta a la Observación 13 y 14: La Entidad aclara que los profesionales requeridos corresponden al personal mínimo exigido para la adecuada ejecución de la consultoría.

La dedicación deberá ser la necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro del plazo de tres (3) meses, siendo responsabilidad del contratista la planeación de los recursos humanos requeridos.

Respuesta a la Observación 15: Los perfiles mínimos se encuentran expresamente definidos en el numeral 3.7.2 del pliego definitivo.

Respuesta a la Observación 16: La Entidad se permite informar que, una vez vencido el término establecido para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, no se recibió manifestación ni documentación alguna por parte de los interesados que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el respectivo aviso de convocatoria y limitación a Mipymes, el proceso de selección CMA-002-2026 no será limitado a Mipymes.

Respuesta a la Observación 17: Se aclara al observante que los requerimientos técnicos del presente proceso, se encuentran establecidos en el estudio previo numeral **2.2.10 .REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS**

Respuesta a la Observación 18: La experiencia en centros poblados se entenderá acreditada mediante contratos relacionados con sistemas de acueducto desarrollados en centros poblados rurales reconocidos, corregimientos, inspecciones, veredas u otras áreas rurales con características similares, siempre que pueda demostrarse dicha condición en la documentación aportada.

Se aclara el alcance sin modificar el requisito.

Respuesta a la Observación 19: La Entidad aclara que por "estructuración técnica" se entiende la elaboración, actualización, ajuste o formulación de estudios y diseños de proyectos de agua potable, incluyendo componentes hidráulicos, hidrológicos, sanitarios, geotécnicos, topográficos, estructurales, eléctricos y demás requeridos para obtener la viabilización técnica del proyecto.

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y lo pertinente será modificado en el pliego de condiciones definitivo, estudios previos y análisis del sector.

Dado en el Guamo Tolima, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
LAURA PATRICIA BERNAL
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó y reviso: Yeimy Liliana Gutiérrez Aranda– Directora Administrativa de Contratación.
Proyectó y Reviso: Laura Patricia Bernal- Secretaria de Planeación e Infraestructura